



Convención de Lucha
contra la Desertificación

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(2)/8/Add.2
27 de noviembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Dakar, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1998
Tema 6 b) del programa provisional

DESIGNACIÓN DE UNA SECRETARÍA PERMANENTE Y DISPOSICIONES
PARA SU FUNCIONAMIENTO

Traslado de la Secretaría de la Convención a Bonn
y posibles disposiciones sobre el enlace

Nota de la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	2
II. GESTIÓN DE LOS LOCALES COMUNES Y COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS EN BONN	5 - 7	2
III. TRASLADO DEL PERSONAL A BONN	8 - 9	3
IV. PREPARATIVOS PRÁCTICOS PARA EL TRASLADO DE LA SECRETARÍA	10 - 15	3
V. DISPOSICIONES SOBRE EL ENLACE CON LAS PARTES TRAS EL TRASLADO DE LA SECRETARÍA DE LA CONVENCION A BONN	16 - 19	5
VI. ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE CENTROS DE COORDINACIÓN NACIONALES	20 - 22	5

I. INTRODUCCIÓN

1. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes, mediante su decisión 5/COP.1:

- a) Pidió al Secretario Ejecutivo que celebrara consultas con las autoridades del Gobierno anfitrión para adoptar disposiciones que facilitaran la transición de la Secretaría provisional a la Secretaría permanente;
- b) Invitó al Secretario Ejecutivo a que promoviera condiciones de servicio en Bonn compatibles con el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y que procurara mantener en sus cargos a una proporción importante del equipo actual de la Secretaría, alentando a funcionarios experimentados de todas las categorías e idiomas a que solicitaran el traslado; y
- c) Expresó su reconocimiento al Gobierno de Alemania por su disposición a cumplir los compromisos asumidos en su ofrecimiento de acoger la Secretaría permanente y facilitar el reasentamiento de su personal en condiciones atractivas.

2. Además, en su decisión 13/COP.1, la Conferencia de las Partes acogió con interés y apoyó plenamente "los esfuerzos de las secretarías de las convenciones, en respuesta a las peticiones de las respectivas Conferencias de las Partes, por estudiar, cuando corresponda, modalidades de enlace apropiadas en Ginebra y/o Nueva York para fortalecer los vínculos con las delegaciones y las organizaciones en estos centros de las Naciones Unidas".

3. En el documento ICCD/COP(2)/7, sobre la colaboración y la sinergia entre las Convenciones de Río para la aplicación de la Convención de Lucha contra la Desertificación, figuran información específica y recomendaciones para la colaboración con otras secretarías de la Convención y organizaciones pertinentes.

4. En la presente nota se ofrece más información sobre el traslado de la Secretaría a Bonn, las posibles disposiciones sobre el enlace en los centros pertinentes de las Naciones Unidas y la red de centros de coordinación nacionales de la Convención.

II. GESTIÓN DE LOS LOCALES COMUNES Y COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS EN BONN

5. El Secretario Ejecutivo tiene la intención de concertar acuerdos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con miras a la participación de la Secretaría en la gestión, la utilización y la prestación de servicios de los locales comunes de las Naciones Unidas en Bonn. Están en curso conversaciones entre el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), en calidad de organización responsable de la gestión de los locales comunes en

la Haus Carstanjen de Bonn, a fin de suscribir un memorando de entendimiento acerca de la ocupación, la utilización y el mantenimiento de los locales y de la repartición de los correspondientes gastos. El costo de esa participación figura en el documento "Ajuste del presupuesto de la Convención y del programa para 1999" (ICCD/COP(2)/2, párr. 59).

6. Además de la participación en la gestión de los locales comunes, el Secretario Ejecutivo ha iniciado conversaciones con las organizaciones de las Naciones Unidas instaladas en la Haus Carstanjen, a saber, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/CMS), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Centro de Información de las Naciones Unidas (UNIC) y el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), para realizar esfuerzos colectivos respecto de una serie de funciones y programas que tienen tareas y enfoques comunes, particularmente en la esfera de los sistemas de administración y de información, incluidos los servicios de biblioteca y de gestión de conferencias.

7. En estrecha colaboración con las otras organizaciones de las Naciones Unidas instaladas en la Haus Carstanjen, el Secretario Ejecutivo participa asimismo en las conversaciones con el Gobierno de Alemania sobre la cuestión del mejoramiento de la condición y el funcionamiento de las organizaciones internacionales en Alemania, con miras a conseguir la condición de los demás lugares de las Naciones Unidas.

III. TRASLADO DEL PERSONAL A BONN

8. El Secretario Ejecutivo celebró consultas con todos los funcionarios de la Secretaría para determinar quiénes estaban dispuestos a asumir cargos en la Secretaría en Bonn. Más del 70% del personal indicó su disponibilidad al traslado, en tanto que el resto señaló que no podía transferirse a Bonn por razones personales y familiares. El traslado de los primeros tendrá lugar a partir del 1º de febrero de 1999 y la separación del servicio de los segundos empezará el 31 de diciembre de 1998.

9. El proceso de crear un nuevo marco institucional para la Secretaría y de instalarse en un nuevo entorno de trabajo y de vida desviará energías de la labor ordinaria de la Secretaría. El Secretario Ejecutivo y sus colegas harán todo lo posible para reducir al mínimo las consecuencias de tal desviación. Sin embargo, el proceso de adaptación repercutirá sin duda alguna en la productividad de la Secretaría en los primeros meses de 1999.

IV. PREPARATIVOS PRÁCTICOS PARA EL TRASLADO DE LA SECRETARÍA

10. La Secretaría, conjuntamente con su contraparte, el Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), ha organizado su traslado a Bonn. Dicho traslado coincidirá con el establecimiento de un nuevo acuerdo institucional como Secretaría permanente de la Convención, al margen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y con un mayor grado de autonomía para su administración.

11. Los preparativos para el traslado proceden de modo satisfactorio y, según lo previsto provisionalmente, las oficinas y el personal de la Secretaría se trasladarán en el período del 18 de enero al 5 de febrero de 1999. Durante ese período, la Secretaría suspenderá sus actividades normales y reducirá al mínimo sus relaciones exteriores.

12. Se prevé que la Secretaría inaugure su labor en Bonn el 8 de febrero de 1999. Como se ha indicado antes, pasará algún tiempo hasta que pueda funcionar a pleno ritmo. La dirección de la Secretaría a partir de esa fecha será la siguiente:

Dirección postal:	Post Office Box 260129 Haus Carstanjen D-53153 Bonn Alemania
Oficina:	Haus Carstanjen Martin-Luther-King-Strasse 8 D-53175 Bonn
Teléfono:	(49-228) 8152800 (más llamada telefónica directa para todo el personal)
Fax:	(49-228) 8152899
Correo electrónico:	secretariat@unccd.de (más correo electrónico directo para todo el personal)
Página de acceso Web:	www.unccd.de

13. Como se indicó más arriba y en el documento ICCD/COP(2)/9, se están tomando las medidas administrativas necesarias para asegurar una transición sin tropiezos y se prevé que el traslado material de la Secretaría a Bonn se efectuará durante la segunda quincena de enero de 1999. Sin embargo, es importante señalar que el calendario efectivo del traslado dependerá también de la rapidez con que la Secretaría reciba las contribuciones de las Partes al presupuesto básico.

14. Respecto de la ratificación del acuerdo sobre la sede (véase información detallada en el documento ICCD/COP(2)/8 y Add.1) por parte del Parlamento de Alemania ("Bundestag"), Alemania aprobó el 22 de octubre de 1998 una "Ordenanza" que permite la entrada en vigor de la mayoría de los artículos del acuerdo una vez cumplidos los requisitos oficiales por parte de las Naciones Unidas y la Conferencia de las Partes. Los demás artículos, es decir, el párrafo 3 del artículo 3 y los artículos 4 y 5, entrarán en vigor en cuanto hayan concluido los procedimientos oficiales pendientes por parte de Alemania, las Naciones Unidas y la Conferencia de las Partes. Se prevé que el proceso de ratificación por parte de Alemania habrá estará terminado a principios de la primavera de 1999.

15. Una vez establecida la Secretaría en Bonn, se abordarán las cuestiones pendientes, en particular la búsqueda de más espacio para oficinas, para la biblioteca y para reuniones, según lo previsto para el bienio 2000-2001 en el documento "Ajuste del presupuesto de la Convención y del programa para 1999" (ICCD/COP(2)/2, anexo II).

V. DISPOSICIONES SOBRE EL ENLACE CON LAS PARTES TRAS EL
TRASLADO DE LA SECRETARÍA DE LA CONVENCIÓN A BONN

16. La Secretaría pide que, una vez trasladada a Bonn, se le indique si las Partes y los observadores desean que el enlace principal sea por conducto de sus Embajadas en Bonn o en Berlín, o a través de sus misiones en Nueva York o Ginebra.

17. Respecto de las disposiciones sobre el enlace de la Secretaría en los centros pertinentes de las Naciones Unidas, en cooperación con otras secretarías, se están celebrando consultas con las secretarías en cuestión para estudiar la posibilidad de establecer medios de enlace en Nueva York, Ginebra y Roma. Estos medios permitirían a las Partes que lo deseen seguir en contacto con la Convención desde sus misiones en Nueva York o Ginebra, y facilitarían además la interacción entre la Secretaría y los programas y actividades relacionados con la lucha contra la desertificación con sede en Nueva York, Ginebra y Roma. Habrá también un enlace con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que seguirá prestando servicios a la Convención en 1999 y 2000, en particular en los asuntos administrativos, así como en lo que respecta a la traducción, reproducción y distribución de documentos y a otros servicios de conferencia.

18. Respecto de 1999, el Secretario Ejecutivo está tomando disposiciones para el mantenimiento de ese enlace mediante acuerdos de cooperación con otras oficinas de las Naciones Unidas y organizaciones colaboradoras. Las repercusiones presupuestarias figuran en el documento "Ajuste del presupuesto de la Convención y del programa para 1999" (ICCD/COP(2)/2, párr. 59).

19. Se presentará a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones una evaluación de estas disposiciones para que adopte una decisión sobre su posterior ampliación.

VI. ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE CENTROS
DE COORDINACIÓN NACIONALES

20. El presupuesto de la Convención para 1999 incluye créditos para la Conferencia y el mantenimiento de una red de centros de coordinación nacionales de la Convención (ICCD/COP(2)/2, párrs. 44 a 48).

21. De acuerdo con la solicitud formulada en el párrafo 17 *supra*, se invita a las Partes y a los observadores a que propongan centros de coordinación nacionales que faciliten la asistencia en la aplicación de la UNCCD a nivel nacional y, en particular, en la preparación de los informes o comunicaciones nacionales solicitados en el artículo 26 de la Convención. En este contexto, y teniendo presente que, de conformidad con los párrafos 13 y 15 de la

decisión 11/COP.1, las Partes habrán de presentar sus primeros informes nacionales a partir de mediados de 1999, las propuestas de centros de coordinación nacionales deberán recibirse a más tardar el 31 de diciembre de 1998.

22. La Secretaría ha preparado una lista o directorio provisional de los centros de coordinación para la Convención, que figura en el documento ICCD/COP(2)/Inf.4. El documento contiene instrucciones para su actualización. En cuanto las propuestas estén confirmadas, la Secretaría publicará una versión actualizada del directorio en forma impresa y en formato electrónico.
